

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00444
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ROZO BUITRAGO
DEMANDADO: MARLENY FONSECA LESMES

Vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que la demandada emplazada haya comparecido al proceso, en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado le designa como curador ad-litem al profesional LUIS ALFONSO RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80874454, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele esta designación en la forma prevista en el art. 49 del C.G.P. en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem; precísese igualmente que acorde con este normativo el cargo para el cual fue nombrado **“es de forzosa aceptación”**, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo **“so pena de las sanciones disciplinarias”** a que haya lugar. **COMUNÍQUESE.**

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'S' or 'W' shape with a horizontal line extending to the right.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA